

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Recaudado en la Junta central ó ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante el mes último.

	Pras.	Cénts.
Recaudación anterior..	28.902.442	87
Badajoz.....	625	31
Burgos.....	95	73
Ciudad Real.....	268	60
Coruña.....	961	95
Granada.....	130	
Huelva.....	165	
Huesca.....	1.505	
Lérida.....	44	82
Murcia.....	1.091	30
Palencia.....	56	40
Pontevedra.....	1.500	
Santander.....	391	75
Segovia.....	8	64
Tarragona.....	60	50
Valladolid.....	690	
TOTAL GENERAL...	28.910.429	87

(Se continuará.)

(Gaceta de hoy).

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por Real orden de 15 del actual la formación de escalafones de los funcionarios cesantes de Hacienda, prevenido por el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, se hace saber por medio del presente BOLETIN OFICIAL, que aquellos que deseen conservar sus derechos reglamentarios, habrán de presentar antes del día 1.º de Febrero, á las autoridades económicas de las provincias ó á los Centros directivos de que hayan dependido sus hojas de servicios documentadas y totalizadas en fin del presente mes, á cuyo efecto se les facilitará el oportuno impreso en dichas oficinas; debiendo advertirles, que no

serán incluidos en el próximo escalafón, aquellos cesantes que dejen de presentar dichas hojas de servicios en el plazo establecido.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ernesto de Boneta. 17.—497.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1892, debe procederse al reconocimiento, valoración y quema de las labores inútiles procedentes de la Representación de Málaga; esta Delegación de mi cargo, de acuerdo con el Administrador de la Fábrica Nacional de Tabacos, ha señalado el día 16 de Enero próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, para que tenga lugar dicho acto en la referida Fábrica.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los Guarda-almacén ó Empleados que en 30 de Junio de 1887 hubieran hecho la entrega á la Compañía Arrendataria, por si desean asistir á dicho acto.

Madrid 21 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 17.—498.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid Tercera Zona

D. Alberto Domínguez, Agente ejecutivo de la 3.ª Zona de la Capital, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débito del Impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes en concepto de muebles, se instruye por esta Agencia contra D. Enrique Ruiz, por providencia de 17 del actual he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Bienes que se subastan	Valor de los mismos.
Un credito personal contra el señor Marqués de Fontanar, reembolsable en el plazo de cinco años, importante cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.....	48.500

La subasta tendrá lugar el día 27 del

corriente mes, en el despacho de esta Agencia situado en la calle del Carmen, número 31, piso primero, á las dos horas de su tarde.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del valor del credito.

Si estando abierto el remate transcurriera una hora sin presentarse postor que cubra los dos tercios del valor del credito, se admitiría la postura que cubriera el importe del débito, dietas y costas del procedimiento, con arreglo á lo que preceptúa la regla 8.ª del art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, pero prefiriéndose en este caso al deudor.

El débito importará por principal, dietas devengadas y gastos causados hasta el día de la fecha, la cantidad de 1.162 pesetas 20 céntimos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—Alberto Domínguez. 17.—500.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Acordada por esta Excm. Corporación una modificación en la rasante de la calle de Monserrat, en el trozo comprendido entre las de San Bernardo y San Dimas, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 627 de las Ordenanzas municipales, para que en el término de treinta días que dicho artículo señala, puedan los interesados á quienes afecta, presentar las reclamaciones que crean oportunas en el Negociado 4.º de esta Secretaría, de una á tres de la tarde todos los días no feriados, en cuyo Negociado se halla de manifiesto el expediente de su razón.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 16.—460.

Acordada por esta Excm. Corporación en sesión de 9 del actual una modificación en las alineaciones de la calle del Salvador, dando á dicha vía un ancho de diez metros y uniendo con un chafin de seis metros las alineaciones de las de la Concepción Jerónima y Duque de Rivas, en la parte correspondiente á la casa número 31, de la primera, se anuncia al pú-

blico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 627 de las Ordenanzas municipales, para que en el término de treinta días que dicho artículo señala, puedan los interesados á quienes afecta presentar las reclamaciones que crean oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto en el Negociado 4.º de esta Secretaría, todos los días hábiles, de una á tres de la tarde, el expediente de su razón.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 16.—459.

Secretaría.—Negociado 4.º

Con el fin de dejar completamente desocupada la parcela de terreno del solar núm. 9, de la calle de los Caños y Costanilla de los Angeles, 10, el cual fué adquirido por la Villa, para ensanche de la vía pública, se abre concurso por término de diez días hábiles, á contar desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la enajenación de los materiales que se encuentran depositados en el solar de que se deja hecho mérito, procedentes del indicado derribo.

Lo que se anuncia al público para que cuantas personas deseen tomar parte en el concurso, hagan la presentación de proposiciones ante la Alcaldía Presidencia, durante aquel plazo, y hora de una á cinco de su tarde, debiendo estar extendidas en papel del sello duodécimo.

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—El Secretario, F. Ruano. 16.—458

Ajalvir

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, precisa que los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Enero próximo, relación por duplicado que legalmente las justifique.

Al indicado objeto se suplica á los señores Alcaldes de las villas de Aloalá de Henares, Cobeña, Daganzo, Madrid, Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz, den al presente la publicidad posible para conocimiento de quienes interese en sus respectivas localidades.

Ajalvir 12 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Julián López. 14.—369

Aravaca

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito, para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, los contribuyentes del mismo que hayan experimentado variación en aquella, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha, hasta fin de Enero próximo, relaciones duplicadas comprensivas de las alteraciones de que hayan sido objeto, juntamente con los documentos prevenidos por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aravaca 18 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

17.—469.

Brunete

Dietaminadas por el Sr. Regidor síndico é informadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 1895-96 y 1896-97, con el fin de que el que quiera examinarlas presente dentro del referido plazo las reclamaciones que estime convenientes, en la inteligencia de que transcurrido el mismo, no serán atendidas.

Brunete 19 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Gregorio Arroyo.

17.—488.

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1899 a 1900, los contribuyentes que hubieren tenido alteración en sus riquezas, presentarán durante todo el próximo mes de Enero en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones juradas de alta y baja, a las que se acompañarán los respectivos títulos de propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Brunete 19 Diciembre de 1898.—El Alcalde, Gregorio Arroyo. 17.—461.

Cadalso de los Vidrios

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber a todos los contribuyentes por territorial y urbana de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que las justifiquen según dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, a fin de que puedan ser incluidos en el apéndice que se forme para el año próximo de 1899 a 1900, concediéndoles el plazo para verificarlo hasta el día 20 de Enero próximo; en la inteligencia que las que se presenten pasado dicho plazo, quedarán para el siguiente año.

Cadalso 19 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Miguel García.

17.—462.

Camarma de Esteruelas

Los contribuyentes de este término municipal que tengan que verificar alteración en sus riquezas cuyas variaciones deban incluirse en los próximos apéndices de 1899 a 1900, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el transecurso del próximo mes de Enero, pues las que se presenten con fecha posterior quedarán sin incluir hasta otro ejercicio.

A las relaciones deben acompañarse los títulos de propiedad y carta de pago de los correspondientes derechos a la Ha-

cienda, según determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Camarma de Esteruelas a 20 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Florentino Coronado.

17.—468.

Carabanchel Bajo

Con el fin de proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico de 1899 a 1900, por la riqueza urbana, rústica y pecuaria, se hace saber por medio del presente a todos los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en el término de un mes, a contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría las relaciones correspondientes, acompañadas del respectivo título de propiedad que acredite la transmisión y pago de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido el plazo señalado, no serán admitidas.

Carabanchel Bajo 16 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Manuel García.

16.—448.

Cercedilla

Todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que hubieren tenido altas ó bajas, en sus riquezas de territorial, pecuaria ó urbana, presentarán sus relaciones respectivas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 1.º de Febrero próximo, para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir para la formación de los repartimientos de 1899 a 1900, pues pasado dicho día no serán admitidas, parándoles el perjuicio consiguiente.

Cercedilla 19 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Hipólito Saenz de Miera.

17.—464.

Cobena

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la contribución territorial, pecuaria y urbana, durante el año económico 1899 a 1900, se hace preciso que los terratenientes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Enero las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Cobena 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Tomás de la Vega. 14.—373.

Coslada

Los contribuyentes en este distrito municipal que hubieren experimentado alteración en sus riquezas, cuyas variaciones deban comprenderse en los próximos apéndices de 1899 a 1900, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de la Junta pericial, conforme a Reglamento, durante todo el mes próximo de Enero; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Coslada 19 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Zacarías de Lucas.

17.—466.

Las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa, pertenecientes al ejercicio de 1896 a 97, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos prevenidos en los artículos 161 y sucesivos de la vigente ley Municipal.

Coslada 20 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Zacarías de Lucas. 17.—489.

Colmenarejo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para 1899 a 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten durante el mes de Enero próximo venidero, las correspondientes relaciones juradas, acompañadas de los títulos de propiedad en que se justifique el pago de derechos a la Hacienda pública.

Colmenarejo 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Fernando Casto.

16.—447.

Escorial

El Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de no haberse presentado aspirante alguno a la plaza de inspector de carnes de este Municipio, cuya vacante fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 de Noviembre último, ha acordado se convoque nuevo concurso, por término de quince días, el cual transcurrido que sea, se proveerá con arreglo al Reglamento de 25 de Febrero de 1859.

Escorial 19 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Gregorio Múgica.

16.—445.

Chozas de la Sierra

Los contribuyentes en este término municipal por territorial, pecuaria y urbana, que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán las relaciones con arreglo a instrucción en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha del presente hasta el día 14 de Enero próximo venidero, con el fin de poder formar los apéndices al amillaramiento del ejercicio de 1899 a 1900, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de Derechos reales al Tesoro; pues de lo contrario, serán desestimadas y les parará el perjuicio consiguiente.

Chozas de la Sierra 13 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Vidal García.

14.—370.

Mangirón

Por virtud de concesión otorgada a este Ayuntamiento por la Dirección general de Propiedades é Impuestos, se anuncia para el día 27 del corriente, y hora de las doce de su mañana la primera subasta de la roza de leñas de encina del terreno titulado *Cañadas de la Umbria y Majada del Cabrero*, adyacente a la dehesa boyal de Sandiávaro, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego formado al efecto, el cual podrá verse antes de empezarse el remate; advirtiéndose, que si en la primera subasta no se presentasen proposiciones se celebrará la segunda a los diez días siguientes a la misma hora y con las mismas condiciones; y si tampoco en la segunda se presenta ninguna proposición, se verificará la tercera después de transcurridos otros diez días a la misma hora antes señalada y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Mangirón 12 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Zacarías Sanz.

15.—393.

Moraleja de Enmedio

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1895 a 96; y 96 a 97, se hallan ultimadas y de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, para que puedan ser examinadas por los

vecinos de esta villa, y oír las reclamaciones que sobre las mismas puedan hacerse, cuya exposición será por quince días, a contar desde que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moraleja de Enmedio a 18 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Álvarez Rico.

17.—470.

Navacerrada

El día 31 del corriente a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta para enajenar una mula vieja, cuyas señas se expresan en el BOLETÍN OFICIAL núm. 261, correspondiente al 1.º de Noviembre último, la cual fué recogida en las cunetas de la carretera de Villalba a Segovia, por el peón caminero Juan Berrocal, en el cual se encuentra depositada, sin que hasta la fecha haya parecido dueño.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, será el de 20 pesetas en que ha sido tasada por los peritos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores

Navacerrada 20 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Pascual Rubio.

17.—471.

Navalagamella

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa, por falta de licitadores, se sacan nuevamente por tercera vez, los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que asciende a 300 pesetas, para 150 ovejas y 100 cabras, cuya subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, a las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones facultativas y económicas.

Navalagamella 1.º de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Lucas de la Fuente.

14.—391.

Pozuelo de Alarcón

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de 1895-96 y 1896-97, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que sobre las mismas se presenten según previene la ley.

Pozuelo de Alarcón 17 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Narciso Pérez

17.—490.

Quijorna

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber a todos los contribuyentes por territorial y urbana de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas y acompañando los documentos que las justifiquen según dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, a fin de que puedan ser incluidas en el apéndice que se forme para el año próximo de 1899 a 1900, concediéndoles el plazo para verificarlo hasta el día 15 de Enero inmediato; en la inteligencia que las que se presenten pasado el plazo no serán admitidas.

Quijorna 19 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Regino Ramos.

17.—485.

Torrejón de Velasco

Las cuentas municipales de esta villa referentes al ejercicio de 1896 a 97, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan

ser examinadas por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Torrejón de Velasco 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Angel Martín.

14.—389.

Torrejón de Velasco

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, pueda á su tiempo proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza, invito á todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en la suya, de cualquiera de las clases contributivas que marca el Reglamento presenten desde hoy al 20 de Enero inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con expresión de los bienes de que consta, debiendo los que lo verifiquen de inmuebles deslindarlos por sus cuatro puntos cardinales y acompañar los títulos de propiedad.

Torrejón de Velasco 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Angel Martín.

14.—368

Valdelaguna

Los vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, pueden presentar relaciones expresivas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Enero próximo inclusive, con el fin de tenerlas en cuenta para formar el apéndice al amillaramiento base de la contribución territorial de este término municipal, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, acompañando á dichas relaciones documentos que justifiquen el pago del impuesto de traslación de dominio, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Valdelaguna 18 Diciembre de 1898.—El Alcalde, Florentino Pascual.

17.—465.

Valdemanco

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para las contribuciones urbana, rústica y pecuaria, para el año económico venidero de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en dichas riquezas, presenten relaciones por duplicado de las mismas, hasta el día 20 del próximo mes de Enero; pues pasado dicho término no podrán producir efecto alguno para dicho repartimiento.

Valdemanco 18 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Gabino Martín

16.—446.

Valdilecha

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1896-97, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Valdilecha 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Victorio Gómez. 14.—390.

Villaconejos

Con objeto de que este Ayuntamiento y Junta pericial, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial y urbana de esta villa, para el año económico de 1899 á 1900, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza presenten en esta Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1899, las relaciones correspondientes acompañando los títulos de propiedad que lo acrediten y de haber pagado los

Derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 18 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

17.—463.

Villanueva del Pardillo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que los contribuyentes de este término que tengan variación en su riqueza, presenten relaciones por duplicado, en papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda; dichas relaciones, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Enero.

Villanueva del Pardillo 14 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Magdaleno.

14.—371

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

•Sentencia número 169.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Diciembre de 1898: En los autos civiles incidentales, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, Doña Josefa Tors María, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. José María Aguirre, y defendida por el Letrado D. Luis Martorell; y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la no comparecencia de D. Adolfo Romano, cuya profesión no consta, de igual vecindad, sobre alimentos provisionales.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia, á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar á la demanda deducida por Doña Josefa Tors, contra su esposo Don Adolfo Romano, sobre alimentos provisionales y en su consecuencia absolvió á éste de dicha demanda y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía del Don Adolfo Romano, y que luego que sea firme se comunicará al inferior, por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente]D. Joaquín López Chicoy, en Madrid á 9 de Diciembre de 1898.

Y para que conste y tenga efecto su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid á 14 de Diciembre de 1898.—Luis González de la Quintana.

15.—396.

Juzgados militares

MADRID

D. Daniel Vinuesa Casado, Segundo Teniente del batallón Cazadores de Cádiz, núm. 2, y Juez instructor nombrado por el primer Jefe del mismo Cuerpo, para la incoación del expediente que por el delito de deserción sin armamento ni municiones, se sigue contra los soldados de la sexta compañía del expresado batallón, Rafael Prats Pradera y Miguel Bás Trillo.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á los soldados Rafael Prats Pradera, hijo de José y de Josefa, natural de Mazuán, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial; señas particulares, ninguna; y Miguel Bás Trillo, hijo de Domingo y de Rosa, natural de Tarragona, provincia de ídem, distrito militar del 4.º Cuerpo de Ejército, de oficio cubero, de veintinueve años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca ídem, color moreno, frente regular, aire marcial; señas particulares, ninguna; para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Pobres, núm., 75, de esta Plaza, y ante la autoridad del punto donde se hallen, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados en rebeldía.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), encargo á las Autoridades tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición coadyuvando así á la Administración de Justicia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Puerto Príncipe á 10 de Noviembre de 1898.—Por mandado de Su Señoría, El Secretario, Francisco Honacha López. 12.—330.

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de infantería, Doctor en derecho civil y Canónico y Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Pascuala Martínez, viuda del soldado que fué del Ejército de Cuba, Francisco Donset Moreno, para que en el término de veinte días, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, 22, principal, con objeto de prestar declaración en exhorto procedente del expediente de abintestato que se instruye en la plaza de la Coruña, á consecuencia del fallecimiento de dicho soldado ocurrido á bordo del vapor *Ciudad Condal*; apercibida que de no efectuarlo en el referido plazo, se la seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El

Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Felipe Montero Frade. 18.—481.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, en el día de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, se cita á D. José Cueto, con domicilio en la calle de Toledo, número 125, á fin de que el día 19 del actual y hora de las doce y media de la tarde comparezca ante la Sección 1.ª de esta Audiencia á declarar como testigo en el Juicio oral que se ha de celebrar con motivo de la causa seguida contra Eleuterio Díaz Rodríguez, por atentado; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Juan P. Pérez.

13.—341.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Delgado Martín, dueño de la carnicería calle de Barbieri, núm. 24, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.578, que pende en este Juzgado, por tener pesas en disposición de defraudar; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

15.—397.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en nueve del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente que se sigue de oficio sobre prevención de abintestato de D. Melitón de Ancos y Díaz, natural de Madrid, hijo de D. Saturnino y de Doña Damiana, ya difuntos de sesenta años de edad, viudo y de esta vecindad, domiciliado en la calle del Prado núm. 17, y que falleció en el Hospital provincial de esta Villa el día 19 de Agosto, se anuncia por segunda vez por medio de este edicto la muerte intestada de dicho señor mediante la ineficacia de su testamento por renuncia del heredero fideicomisario en él nombrado D. Eduardo Rolán y Parejo, y se llama nuevamente de conformidad con lo preceptuado en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil á los que se crean con derecho á la herencia mediante haber transcurrido el término de los primeros edictos sin que nadie se haya presentado, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo, dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose que se ha dado aviso personalmente de dicha muerte intestada y tampoco han comparecido á D. Mariano y Doña Julia de Ancos y Díaz, hermanos del causante y á los sobrinos del mismo D. Enrique García de Ancos, hijo de su otra hermana llamada María y á Doña Asunción y Doña Concepción Borge de Ancos hijas de Doña Adelaida igualmente.

te hermana del finado, únicos parientes de quienes consta su domicilio.

Madrid 10 de Diciembre de 1898.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, por habilitación, Demetrio Bustamante.

13.—350.

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos sobre aceptación de herencia á beneficio de inventario, promovidos por el Procurador D. Carlos de Santiago, en nombre de Doña Catalina García Clavero y sus hijos D. Santiago, D. Luis y don Rafael Aranáz y García, como viudo é hijos respectivamente del finado D. Ramón Aranáz y Clavero, se ha acordado proceder á la formación del inventario de bienes señalándose para dar principio el día 2 del próximo mes de Enero á las diez de la mañana, en el cuarto principal de la casa núm. 5, de la calle del Pretil de los Consejos, domicilio que fué del finado, para lo cual se cita á los acreedores que al final se detallarán y cuyos domicilios se ignoran, así como por lo que hace á los demás cuyos nombres y residencia no constan para que puedan concurrir á dicho acto si viere convenirles.

Madrid 7 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

Relación de los acreedores cuyos domicilios se ignoran

Fundación de la memoria, de Aragon. Herederos de D. José R. Díaz, de Valencia.

D. Federico Cantero, Ingeniero industrial, de Zamora.

Herederos de D. Juan Muñoz, de Segovia.

Herederos de D. Tomás Baeza González, testamentario de D. Rufino Arango de ídem.

Doña Catalina Mata, de ídem. Doña María Rosario Mata, de ídem.

Acreedores de D. Jaime Moré, de Barcelona.

D. R. Vals.

D. Rafael Ferraz.

D. L. Arnan.

Herederos de D. Ildefonso Infante, de Moguer.

Herederos de D. Antonio Martínez, de Madrid.

Acreedores de D. Gabriel Arnan, de Valencia.

Señor Obispo de Tenerife, su apoderado en Madrid, D. Valentín Gómez.

Acreedores de Suárez Becas apoderado en Madrid, D. Luis Casado.

13.—349.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Ricardo Andrés García, se cita á él mismo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de evacuar varias diligencias pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, M. del Valle.—El Escribano, Federico González del Rivero.

13.—347.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de José López Iglesias, se cita á éste, que es de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Santander, que dijo vivir en la calle del Pacífico, núm. 41, piso primero, cuarto número 3, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona.

13.—348.

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas en causa seguida en este Juzgado contra Aquilino Arias Bozada, por sustracción, se sacan á la venta en pública subasta los bienes inmuebles al mismo embargados, y justipreciados que son los siguientes:

	Ptas	Cént.
Una casa en la población de Robregordo calle de la Iglesia, número 20, que ocupa una extensión de ocho metros cuadrados y consta de dos pisos, de construcción sencilla, distribuida en varias habitaciones; linda derecha entrando la calle de la Sombra; izquierda la misma calle de la Iglesia y por testero la de Lázaro Sanz, tasada en doscientoscincuenta pesetas.....	250	
Una tierra en término del mismo pueblo, sitio del Barrancal, de haber dos fanegas: linda Saliente otra de Polonia Martín; Mediodía, prado de Florentino Giménez; Poniente tierra de Baldomero Moreno, y Norte, otra de Francisco Gutiérrez Arribas, tasada en ciento veinte pesetas.....	120	
Y otra tierra en término de Horcajo de la Sierra, y sitio de Redin mojado, de igual cabida, que linda Saliente, la de Cristóbal del Pozo; Mediodía prado de Gonzalo Martín; Poniente, otro prado de Rafael Sanz, y Norte tierra de Juan Arias; tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150	
Total.....	520	

Para su remate se ha señalado el día 7 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, en este Juzgado, y en el municipal de Robregordo, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.500 y 1.503 de la ley de Enjuiciamiento civil advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, y son condiciones las de que no existiendo títulos será de cuenta de los rematantes el suplirlos, y también el coste de escritura,

si bien podrán reintegrarse del importe de una y otra cosa, bien del sobrante que pueda resultar cubiertas las atenciones de la ejecución, ó bien contra el mismo procesado.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 13 de Diciembre de 1898.—Luis Gallinal.—Ante mí, Luis Almazán.

12.—327.

Guardia civil.—Depósito de Recría y Doma

El día 2 de Enero próximo venidero á las doce de la mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel que ocupa la fuerza de este Depósito establecido en esta villa para vender los efectos inútiles que se expresan á continuación, los cuales se adjudicarán al mejor postor, siendo de cuenta de éste abonar los derechos de inserción del presente anuncio.

Getafe 20 de Diciembre de 1898.—El Comandante primer Jefe, Lope Rodríguez de Mesa.

Efectos que se citan

- Tres sombrereras.
- Una máquina trituradora.
- Un yugo.
- Trescientas cuarenta y dos cabezadas potreras.
- Veinticuatro bruzas.
- Once almohazas.
- Un pie de tinaja.
- Ciento dos tablillas de caballos.
- Un hule.
- Siete perchas de madera.
- Siete banquillos de id.
- Dos id. de hierro.
- Veintidós catres.
- Seis tablas de cama.
- Treinta y cinco cribos.
- Dieciseis perchas de hierro.

- Cinco palanganeros.
- Cinco oubos.
- Una mesa.
- Un banco.
- Una tabla de órdenes.

17.—501.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos.—Negociado 9.º de la sección 2.ª

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 22 de Septiembre del año corriente, para sacar á pública subasta el suministro de sacas de yute, algodón y cáñamo, con destino al servicio del Correo por término de cuatro años;

Se pone en conocimiento del público que el acto tendrá lugar en el local que ocupa la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, número 10, á los treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* ó al siguiente si este fuere feriado, y á las dos de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado del material de la citada Dirección general, y en las oficinas de los Gobiernos civiles de Barcelona y Zaragoza; advirtiéndose que solo se admitirán pliegos hasta cinco días antes de la terminación del plazo mencionado, para la computación de este con el día de su publicación conforme á lo dispuesto por el Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898.

Madrid 16 de Diciembre de 1898.—El Director general, A. Ranso.

17.—482.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Hermenegildo Serrano García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 98, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
251	D. Braulio Alcazar Díaz, una tierra de riego en los Molinillos de una fanega: linda S., camino; M., el interesado; P. y N., Cerros.....	1.700	
353	D. Dionisio Alcazar Díaz, una tierra de riego en Valdecañas, de dos fanegas: linda S., Isidoro Barbero; M., camino; P. Losa, y N., el primero.....	720	
262	D. José Castellanos Vargas, herederos, una tierra de riego en la Vega Cerrada, de dos fanegas, siete celemines: linda S., Don José Rey, M., Caz Grande, P. Juan Ayuso y N., Caz Chico..	3.880	
264	D. Cándido Domingo, herederos, una tierra con parte de viña en Valdecañas de 32'17 áreas: linda S., Madre del Agua. Mediodía, el interesado; P. Francisco Alcazar, y N. cerros.....	360	
266	D. Domingo Martínez, herederos, una tierra de riego eventual de una fanega, en Cuenca de Carrasco: linda S., Madre del Agua; M. y P., Nicasio Carrasco y N., Vicente García.....	460	
225	Doña Inés Sánchez Calvo, una Cueva en las Altas, núm. 63: linda por todos vientos cerros.....	600	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Febrero de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Tielmes á 9 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Hermenegildo Serrano.

14.—361.